

La Justicia europea avala el nuevo etiquetado genérico de las cajetillas de tabaco

A partir del 20 de mayo, la visibilidad de la marca se reduce, aumentan las advertencias y se prohíbe el tabaco aromatiza

La Justicia europea avala el nuevo etiquetado genérico de las cajetillas de tabaco

A partir del 20 de mayo, la visibilidad de la marca se reduce, aumentan las advertencias y se prohíbe el tabaco aromatizado

Fuente: abc

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea publicó ayer una sentencia que avala la directiva comunitaria sobre tabaco frente a las reclamaciones de las empresas del sector. La directiva, destinada a reducir el consumo de tabaco, **uniformiza las cajetillas de cigarrillos al imponer un tamaño y un contenido mínimo para las advertencias de salud y prohíbe el tabaco mentolado**. A partir del 20 de mayo, los fabricantes estarán obligados a cubrir el 65 por ciento de la superficie de la [cajetilla](#) por ambos lados con mensajes de advertencia sanitaria sobre el riesgo de fumar, con el objetivo de desincentivar el consumo. Cada paquete debe incluir además advertencias generales y que el tabaco contiene más de 70 sustancias que provocan cáncer.

La denuncia había sido planteada por **Philip Morris** y otras empresas tabacaleras y la sentencia se ha conocido dos semanas antes de la entrada en vigor de la nueva directiva

aprobada en 2014. La nueva regulación impone a partir del 20 de mayo el envasado en paquetes genéricos en los que las advertencias sobre los daños a la salud ocuparán más de la mitad de la superficie exterior, tanto por delante como por detrás. Podrán venderse las existencias envasadas con las normas actuales hasta que se agoten.

La nueva directiva prohíbe los [cigarrillos mentolados](#), aunque deja a las empresas un margen de cuatro años para dejar de fabricarlos. Europa prohíbe el mentolado porque potencia la adicción de la nicotina y hace más atractivo su consumo a las nuevas generaciones